

PERIÓDICO OFICIAL



“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado

Cuernavaca, Mor., a 28 de febrero de 2024	6a. época	6285
--	------------------	-------------

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO

Fe de erratas al Decreto Número Quinientos Treinta y Siete, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6224, de fecha 30 de agosto de 2023.

.....Pág. 3

Fe de erratas al Decreto Número Mil Ciento Treinta y Seis, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6208, de fecha 12 de julio de 2023.

.....Pág. 4

Fe de erratas al Decreto Número Mil Ciento Noventa y Ocho, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6224, de fecha 30 de agosto de 2023.

.....Pág. 4

Fe de erratas al Decreto Número Mil Doscientos Quince, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6224, de fecha 30 de agosto de 2023.

.....Pág. 5

Fe de erratas al Decreto Número Mil Doscientos Diecisiete, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6224, de fecha 30 de agosto de 2023.

.....Pág. 5

Fe de erratas al Decreto Número Mil Doscientos Diecinueve, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6224, de fecha 30 de agosto de 2023.

.....Pág. 6

Fe de erratas al Decreto Número Mil Trescientos Ochenta y Ocho, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6249, de fecha 08 de noviembre de 2023.

.....Pág. 6

Fe de erratas al Decreto Número Mil Cuatrocientos Ocho, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6249, de fecha 08 de noviembre de 2023.

.....Pág. 7

Fe de erratas al Decreto Número Mil Cuatrocientos Doce, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6251, de fecha 15 de noviembre de 2023.

.....Pág. 7

Fe de erratas al Decreto Número Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6261, de fecha 13 de diciembre de 2023.

.....Pág. 8

Fe de erratas al Decreto Número Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6261, de fecha 13 de diciembre de 2023.

.....Pág. 8

Fe de erratas al Decreto Número Mil Quinientos Catorce, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6270, de fecha 10 de enero de 2024.

.....Pág. 9

Fe de erratas al Decreto Número Mil Quinientos Diecisiete, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6270, de fecha 10 de enero de 2024.

.....Pág. 9

Fe de erratas al Decreto Número Mil Quinientos Treinta y Cuatro, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6270, de fecha 10 de enero de 2024.

.....Pág. 10

Aunado a lo anterior, cabe señalar que el presente acuerdo se ciñe al artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, que refiere a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad.

Finalmente, el acuerdo se encuentra vinculado al plan estatal de desarrollo 2019-2024, en su eje rector 3, titulado “justicia social para las y los morelenses”, cuyo objetivo estratégico 3.12 consistente en generar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos culturales y fomentar la cultura en el estado.

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS SE ADHIERE AL DECRETO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, Y ADOPTA PARA SU DOCUMENTACIÓN OFICIAL LA LEYENDA “2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”

ARTÍCULO PRIMERO. Se adopta al interior de la Administración pública estatal, la leyenda “2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”; por lo que las secretarías, dependencias y entidades que la conforman deberán incluirla en toda su documentación oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, comunicar a las Secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal, la adopción de la leyenda que refiere el artículo anterior, a fin de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos, y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo previsto en el presente acuerdo.

Dado en la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los quince días del mes de febrero de 2024.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
SAMUEL SOTELO SALGADO
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
SANDRA ANAYA VILLEGAS
RÚBRICAS.

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”.- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos para el ejercicio Fiscal 2024

(PAEDS 2024)

Contenido

Presentación

Objetivo general

Objetivos específicos

Definiciones

Ámbito de aplicación

Acciones en materia de evaluación 2024

Asignación de recursos para las evaluaciones

Transparencia y resultados

Presentación

La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos (COEVAL) ha guiado sus acciones evaluativas a partir del abordaje metodológico denominado evaluación integral, adoptado por el Comité Técnico de la COEVAL en 2015.

En la lógica dinámica y escalonada que se establece en dicho abordaje integral, el Comité Técnico de la COEVAL elaboró y aprobó el Programa Multianual de Evaluación del Desarrollo Social (PMEDS) 2021-2024 cuyo propósito es evaluar las acciones del Gobierno del Estado de Morelos, con relación al desarrollo social, de acuerdo con la función que establece la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos (LDS), asimismo, continuar avanzando en la consolidación del Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación Integral de Morelos.

El Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social 2024 pretende dar continuidad al abordaje de tipo sectorial propuesto a partir del PAEDS 2019, es decir, un proceso escalonado de evaluación para la generación de evidencia sobre diagnóstico y diseño, procesos, resultados e impacto de 8 dependencias del gobierno estatal, que tienen incidencia en el desarrollo social (Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Turismo y Cultura y Consejo de Ciencia y Tecnología), que permita evaluar los resultados de los sectores y de la política social en su conjunto. Este abordaje sectorial ha permitido identificar en primera instancia los mecanismos y cobertura con relación a lo deseable de las intervenciones para promover el desarrollo social que llevan a cabo las dependencias del ejecutivo estatal, y en ese sentido, de forma integrada permitirán valorar estos atributos de completitud y alineación para el conjunto de la política social de Morelos.

A partir de estos antecedentes, el Programa Multianual de Evaluación del Desarrollo Social (PMEDS) 2021-2024 contempla dar continuidad a este abordaje sectorial, con un alcance relacionado con la lógica integral que ha establecido el Comité Técnico de la COEVAL, es decir, un proceso escalonado de evaluación que parte del diagnóstico y diseño para posteriormente evaluar los procesos, resultados, impacto y eficiencia de las intervenciones sociales.

Con el propósito de generar los elementos necesarios para contar con una visión integral de la política social del estado, para el año 2024 el Comité Técnico de la COEVAL, ha determinado llevar a cabo una evaluación comprehensiva de la política social en Morelos, la cual contemple un análisis del impacto y eficiencia de la política social de Morelos entre 2019 y 2024, que permita analizar la relación entre los logros y los recursos invertidos.

Por otro lado, y continuando con la integración municipal en el ejercicio del monitoreo y la evaluación de sus programas sociales, se evaluará el Programa Municipal para la Atención Integral para la Prevención y Control del Dengue, Zika y Chikungunya que ejecuta el municipio de Xochitepec, Morelos, mismo que se ha destacado por las acciones generadas en contribución a los programas estatales y federales del mismo ámbito, razón por la que se ha determinado realizar una evaluación de procesos.

Fundamento legal

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 48 y 49, Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracciones I y II y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el artículo 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; artículo 23, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; los artículos 19, 28, 43, 49, 50, 52, 56 y del 58 al 65, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, 30,33, 35 y del 41 al 45 de su Reglamento, así como los artículos 4, fracción IV y 13, del Decreto por el que se Crea y Regula la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

Se emite el Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2024 (PAEDS 2024).

Objetivo general

Definir los tipos y alcances de las evaluaciones de las acciones que realizará el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos durante el año 2024, de acuerdo con los elementos definidos en el Programa Multianual de Evaluación del Desarrollo Social 2021-2024 y consideradas por el Comité Técnico de la COEVAL; asimismo, los mecanismos de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados del posicionamiento del CT con relación a dichas evaluaciones.

Objetivos específicos

- Identificar el objeto de las evaluaciones durante el ejercicio fiscal 2024;
- Definir el tipo de evaluaciones que se llevarán a cabo;
- Definir el tipo de ejecución de las evaluaciones; y,
- Establecer el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora (ASM) de las evaluaciones de ejercicios previos y comunicar los resultados de las mismas.

Definiciones

Para efectos de este Programa Anual de Evaluación, se determina el significado con el que se emplearán los siguientes términos:

Análisis de diagnóstico. Se refiere al abordaje evaluativo que tiene como objetivo principal verificar el problema en su contexto socioeconómico, político y cultural, identificando la causalidad que le da origen desde una perspectiva dinámica.

Aspectos susceptibles de mejora (ASM). Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y/o amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o estudios que pueden ser atendidos para la mejora del programa o acción.

Catálogo Estatal de Programas Sociales (CEPS). Al inventario de programas que mediante la transferencia de bienes o recursos contribuya a disminuir las carencias sociales y garantizar el acceso a los derechos sociales.

Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL). A la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos, conforme al artículo 49 de la Ley de Desarrollo Social, artículo 30 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y 1º del Decreto por el que se Crea y Regula la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Comité técnico (CT). Al Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, conforme al artículo 50 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, 35 y 39 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.

Evaluación. Es el análisis sistemático e imparcial de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación comprehensiva del gasto: evaluar de forma integral la totalidad de la racionalidad en la estructura de una política, dependencia u organismo gubernamental, la calidad de su gestión organizacional, procedimientos, programas, políticas y principalmente la correlación y grado de eficiencia entre los resultados obtenidos y los recursos utilizados para ello.

Evaluación de consistencia y resultados. Evalúa sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

Evaluación de diseño. Se refiere a la evaluación que se enfoca en verificar que las actividades y los componentes están alineados con el propósito y el fin del programa, que la estructura lógica del programa corresponda con el problema previamente identificado, y que sea culturalmente pertinente; asimismo, que ésta se plasme en reglas de operación claras para los administradores y operadores del mismo; y debe permitir monitorear el desempeño de las actividades y componentes en relación con el cumplimiento del propósito y del fin. Debe considerar si el programa es congruente con objetivos sectoriales, nacionales e internacionales con los que pretende vincularse y su aportación a los mismos, si establece complementariedades o duplicidades con programas existentes y si se define el tipo de apoyo que pretende otorgar a sus potenciales beneficiarios. Asimismo, si se han desarrollado instrumentos para su operación de acuerdo con los resultados esperados y establecido una estrategia para cobertura a mediano y largo plazo, lo que favorecerá una mejor planeación para su operación.

Evaluación de impacto. Se refiere a la evaluación que busca estimar los efectos del programa que se atribuyen específicamente a los componentes del programa para medir su efectividad, haciendo abstracción del efecto que otras variables pudiesen tener sobre el problema identificado, con la posibilidad de contextualizar estos resultados con métodos cualitativos.

Evaluación de indicadores. Es la que analiza, a partir del trabajo de campo, la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados.

Evaluación de procesos. Se refiere a la evaluación que busca identificar si la ejecución del programa se apega a sus reglas de operación y normatividad en general; asimismo, saber si los operadores entendieron y llevaron a cabo su labor considerando el organigrama y andamiaje institucional, en cuanto a lo que les corresponde hacer. Este abordaje identificará las causas de los desajustes o brechas entre lo planeado y lo que se desarrolla en los hechos; identificará cuellos de botella y las fallas que se presenten en la cadena de procesos sustantivos que dificultan llevar a cabo los resultados esperados.

Evaluación de resultados. Se refiere a la evaluación que verifica el mecanismo mediante el cual el programa documenta sus resultados, ya sea a través de indicadores, comparaciones con otros programas similares o metodologías específicamente diseñadas para tal fin, así como el cumplimiento de las metas del programa.

Evaluación económica. Se refiere al análisis de la relación entre los costos y los resultados de un programa, es decir, determina cuál es el costo de cada unidad de efectividad, y en ese sentido la eficiencia en términos de otros usos alternativos de los recursos. Adicionalmente, el análisis de eficiencia considera la relación entre el costo operativo y los recursos efectivamente disponibles para los fines del Programa.

Evaluación Específica. Es la evaluación no comprendida en los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas federales de la Administración pública federal y se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

Evaluación estratégica. Se aplica esta denominación a las evaluaciones de un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas y estructuras institucionales.

Evaluación externa. Es la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables.

Evaluación interna. Evaluación realizada a través de la unidad de planeación dependiente de la Secretaría de Hacienda mediante la metodología que determine.

Evaluación integral. Abordaje evaluativo, dinámico e interactivo, tiene como objetivo verificar el desempeño y el funcionamiento de los programas, mediante la aplicación y sinergia de las diversas fases de la evaluación que permitan detectar sus áreas de mejora considerando sus etapas de formulación, planeación y operación; y emitir recomendaciones sobre los ajustes que requiere el programa para mejorarlo. La evaluación integral considera el proceso evaluativo de forma comprehensiva y escalonada, partiendo de la revisión del diagnóstico que da origen a los programas y la revisión del diseño de los mismos, para arribar a elementos que permitan valorar su efectividad y eficiencia, pasando por aspectos de procesos y resultados.

Evaluaciones complementarias. Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

Marco conceptual de la evaluación integral. (MCI) Marco conceptual que establece la necesidad de un abordaje de evaluación basado en teoría que se enfoque inicialmente en la adecuada identificación del problema público de los programas del Desarrollo Social y en el diseño de la intervención, para posteriormente verificar la alineación de la operación con el diseño, el cumplimiento de metas, la efectividad y la eficiencia de las intervenciones.

Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social. (PAEDS). Programa Anual de Evaluación que establece por año fiscal las actividades en materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas y Políticas del Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Programa Multianual de Evaluación del Desarrollo Social. (PMEDS) Programa Multianual que establece las actividades en materia de evaluación de los programas del desarrollo social para los ejercicios fiscales 2021 – 2024.

Programa presupuestario. categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.

Unidad de planeación. Unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Ámbito de aplicación.

El PAEDS 2024 tendrá efectos en los recursos ejercidos por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos en programas, acciones, proyectos de alcance estatal y/o municipal, así como para políticas en materia del desarrollo social y será coordinado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL) a excepción del numeral 6.

Acciones en materia de evaluación 2024

Con base en lo establecido en el Programa Multianual de Evaluación del Desarrollo Social 2021-2024, para el Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social 2024 (PAEDS 2024) se establecen las siguientes acciones:

1. Evaluación comprehensiva del gasto de la política social del estado de Morelos entre 2019 y 2024.

Con la información obtenida de las acciones efectuadas y a partir de las consideradas en el Programa Multianual de Evaluación del Desarrollo Social 2019 – 2021 y 2021 – 2024 (PMEDS), para el 2024 se plantea contar con una visión comprehensiva del gasto de la política social en Morelos, del periodo 2019-2024 que permita analizar el impacto y la relación entre los logros y los recursos invertidos. Para la evaluación del impacto, se anticipa el uso de métodos no experimentales con datos agregados para analizar la efectividad de la política social a partir del análisis de los indicadores identificados en la teoría de cambio de esta. Entre los métodos posibles se considera el uso de series de tiempo interrumpidas y controladas. Asimismo, se ocupará el análisis integral de la política social de Morelos a partir de los hallazgos de las diferentes etapas realizadas durante el periodo, de las 8 dependencias del gobierno que tienen incidencia en el desarrollo social (Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Turismo y Cultura y Consejo de Ciencia y Tecnología) y con enfoque en los ajustes necesarios para el logro del desarrollo en el estado. En este caso, se deberá abordar como parte central del contexto las consecuencias y acciones desarrolladas por Morelos como respuesta a la pandemia de COVID-19 a considerar, tomadas de las evaluaciones realizadas en sus 4 fases.

2. Evaluación de procesos del Programa Municipal para la Atención Integral para la Prevención y Control del Dengue, Zika y Chikungunya del municipio de Xochitepec Morelos.

Realizar un análisis sistemático, mediante trabajo de campo y de gabinete, sobre la operación del programa con la finalidad de conocer cómo sus procesos específicos, conducen al logro de la meta a nivel propósito, así como detectar los problemas operativos a los que se enfrenta y las buenas prácticas que se realizan, de manera que se puedan emitir recomendaciones que permitan mejorar su gestión y que las acciones realizadas puedan ser replicadas en los otros municipios a fin de coadyuvar con los programas estatales y federales, y permita un mayor control y prevención de dichas enfermedades a nivel nacional.

3. Monitoreo de los indicadores de los programas sociales estatales

Se actualizará el Catálogo Estatal de Programas Sociales a partir de las definiciones del ejecutivo estatal, generando las fichas de información para los programas nuevos y estableciendo los valores de inicio de los indicadores de los mismos, considerando asimismo lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y la normatividad vigente para la creación de nuevos programas que para tal efecto emita la COEVAL. Se considerará el resultado de la evaluación interna de cada programa, para la comprobación del avance reportado.

Se dará seguimiento al Catálogo Municipal de Programas Sociales a partir de las definiciones del ejecutivo estatal, generando las fichas de información de cada programa, que contempla los documentos normativos que los fundamentan como son el diagnóstico, matriz de indicadores de resultados, reglas de operación, mismos que serán publicados en el Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación.

4. Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora 2022-2023.

En seguimiento a la agenda de mejora, se continuará promoviendo la generación de compromisos con las dependencias ejecutoras de los programas sociales evaluados a través del Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS) 2023, para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de mejora, derivados de las recomendaciones generadas por el posicionamiento del Comité Técnico de la Coeval derivado de las evaluaciones realizadas y se actualizará la información en el Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora correspondiente a los ASM reportados de las evaluaciones de 2022 con su comprobación de avance correspondiente.

5. Implementar el programa de capacitación para funcionarios ejecutores de programas sociales.

Como parte de una estrategia para el diseño y desarrollo de programas sociales, que en su momento integran el catálogo estatal en la materia, se llevarán a cabo talleres y actividades de capacitación en temáticas de monitoreo y evaluación, con el objeto de contribuir en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos que intervienen en dichos procesos, promoviendo la mejora continua en este ámbito del Estado. Para este año fiscal, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social y en algunos de los casos en colaboración con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), llevará a cabo el siguiente programa de capacitación sujeto a disponibilidad de fechas de todos los involucrados.

- Curso de generación de herramientas para la elaboración de Programas de desarrollo social a municipios y dependencias estatales.
- Taller de introducción al Sistema de Padrón Único de Beneficiarios.
- Taller de introducción al Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora.
- Capacitación a los 36 municipios en el tema de desarrollo de programas sociales.
- Curso de introducción al Sistema de Monitoreo y Evaluación (SEM&E)

6. Evaluación de programas presupuestarios

La unidad de planeación adscrita a la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo Estatal, en su calidad de responsable de la evaluación de programas presupuestarios y cumplimiento con los objetivos establecidos en el plan estatal de desarrollo, ha definido la realización de la evaluación de consistencia y resultados de 3 programas presupuestales, teniendo a su cargo la total coordinación y seguimiento de las mismas y lo que aplique a lo establecido en su marco normativo y disposiciones legales vigentes:

Tabla 1. Evaluaciones coordinadas por la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo Estatal para el ejercicio fiscal 2024

Programa presupuestario	Tipo de evaluación	Secretaría o entidad
E018. Atención y reparación a víctimas	Consistencia y resultados	Secretaría de Gobierno
F081. Desarrollo y programa turístico	Consistencia y resultados	Secretaría de Turismo y Cultura
E036. Programa para el Empoderamiento de Adolescentes y Jóvenes	Consistencia y resultados	Secretaría de Desarrollo Social / Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes

Asignación de recursos para las evaluaciones

La ejecución de las evaluaciones consideradas en este programa anual, estará sujeta a la suficiencia presupuestal que para tal fin destine la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos y conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos. Las dependencias que, con independencia de las evaluaciones definidas por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, decidan realizar evaluaciones a sus programas, acciones y proyectos deberán solicitar el apoyo a este organismo para el asesoramiento técnico y contar con la suficiencia presupuestal para cubrir el costo de su realización.

La ejecución de las evaluaciones correspondientes al numeral 6 estará sujeta a la suficiencia presupuestal que para tal fin destine la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos a la Unidad de Planeación de la misma Secretaría, en su calidad de responsable de dichas evaluaciones.

La evaluación municipal se realizará bajo el recurso propio del municipio, siendo la comisión quien estará encargada de la coordinación, asesoramiento técnico y seguimiento en el procedimiento de la evaluación, así como la revisión y aprobación de los informes que se generen para el cumplimiento de lo estipulado en los términos de referencia correspondientes en conjunto con el comité técnico de la comisión.

Transparencia y resultados

En correspondencia con lo señalado en el artículo 62 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social y las dependencias ejecutoras de los programas sociales evaluados, publicarán los resultados obtenidos en las evaluaciones, en los portales de internet correspondientes, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la aprobación del informe final que durante el desarrollo de una sesión ordinaria o extraordinaria según sea el caso, realice el Comité Técnico de la COEVAL.

La publicación de las evaluaciones deberá incluir la siguiente información:

- Informe final (que contenga la metodología utilizada para su realización y anexos correspondientes);
- Datos del coordinador/a de la evaluación y el equipo colaborador;
- Datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación;
- La forma de contratación del/a evaluador/a externo/a;
- El tipo de evaluación contratada;
- El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento; y,
- El Informe de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, (ASM).

La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social a través de su comité técnico, podrá realizar las modificaciones al Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social, que estime pertinentes con respecto a las acciones en materia de evaluación coordinadas por la COEVAL, señalados en los sub-apartados 1 a 5 incluidas en el presente instrumento, así como resolver los casos no previstos en el ámbito de su competencia, considerando la normativa y disposiciones legales vigentes.

La Secretaría de Hacienda del Ejecutivo Estatal a través de la unidad de planeación, podrá realizar modificaciones al Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social que estime pertinentes con respecto a los programas presupuestarios, coordinados por la unidad de planeación, señalados en la tabla 1 del numeral 6 del presente instrumento, así como resolver los casos no previstos en el ámbito de su competencia, considerando la normativa y disposiciones legales vigentes.

Cuernavaca Morelos, a quince de febrero del año dos mil veinticuatro.

ARLUZ GABRIELA SIVERTSEN RAMÍREZ
DIRECTORA DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA.